

CONCÓN, 16 NOV 2016

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2628

VISTOS:

- a) *El Decreto Alcaldicio N°2339 de fecha 03 de Octubre de 2016, que adjudica la ejecución de la obra "Conservación Subcomisaria de Concón" a Marcelo Donoso Norambuena Rut 11.906.685-9.*
- b) *El Decreto Alcaldicio N°2340 de fecha 03 de Octubre de 2016, que adjudica la ejecución de la obra "Muro 4 Bajada, Escala a Calle Santa Laura" a Joaquín Guitart Acuña Rut 7.891.262-8.*
- c) *El ORD 244/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, Acuerdo N° 582 del Honorable Concejo Municipal.*
- d) *La Ley N°20.703 de fecha 05 de Noviembre de 2013, que Crea y Regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, Modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales.*
- e) *La Circular ORD N°0024-DDU N°264 de fecha 10 de Enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*
- f) *El Dictamen de la Contraloría General de la República N°1173 de fecha 07 de Enero de 2015.*
- g) *Los Términos de Referencia elaborados por la DOM para la Contratación del Servicio de Inspección Técnica de Obra (I.T.O).*
- h) *El Memo DOM N° 400 de fecha 17 de Octubre de 2016, que solicita la Contratación de Inspector Técnico de la Obra para ejercer el servicio de inspección de las Obra señaladas en la letra "a" de los Vistos.*
- i) *Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados Artículo 107 Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Especializados.*
- j) *El Art. 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.*
- k) *En Uso de las atribuciones que confieren los Artículos 24(f); 56° y 63° del D.F.L N°1, del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".*

CONSIDERANDO:

1. *Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.*
2. *Que los servicios a Contratar urgen y son de vital importancia para el adecuado control de las obras para la cual se prestará el servicio de Inspección Técnica de Obra.*
3. *Que el profesional al cual se Contrata tiene comprobada experiencia en el ejercicio de cargos en la DOM entre otros y, sus competencias e idoneidad se consideran especializadas en las labores para las cuales se requieren sus servicios.*

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia que se señalan en la letra "g)" de los Vistos.
2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y Económicos, necesarios para la Contratación de los

